

El acceso de la educación superior pública en El Salvador

Mauricio Santiago

msantiago5_45@yahoo.com

Todo bachiller sueña con acceder a estudios universitarios. Estudiar en la universidad pública es algo que pocos logran. ¿Por qué pocos? ¿Acaso no es un derecho del Estado garantizarla? ¿Qué es lo que evita que todos ingresen a la Universidad? ¿No hay leyes que garantizan el acceso a la educación superior? ¿Hay factores sociales y económicos que determinan las posibilidades de acceder? Estas son algunas interrogantes que me motivaron a buscar respuestas, las cuales presento aquí en este breve ensayo, que tampoco es un estudio minucioso, pero sí básico para empezar y fomentar la discusión de dicha problemática.

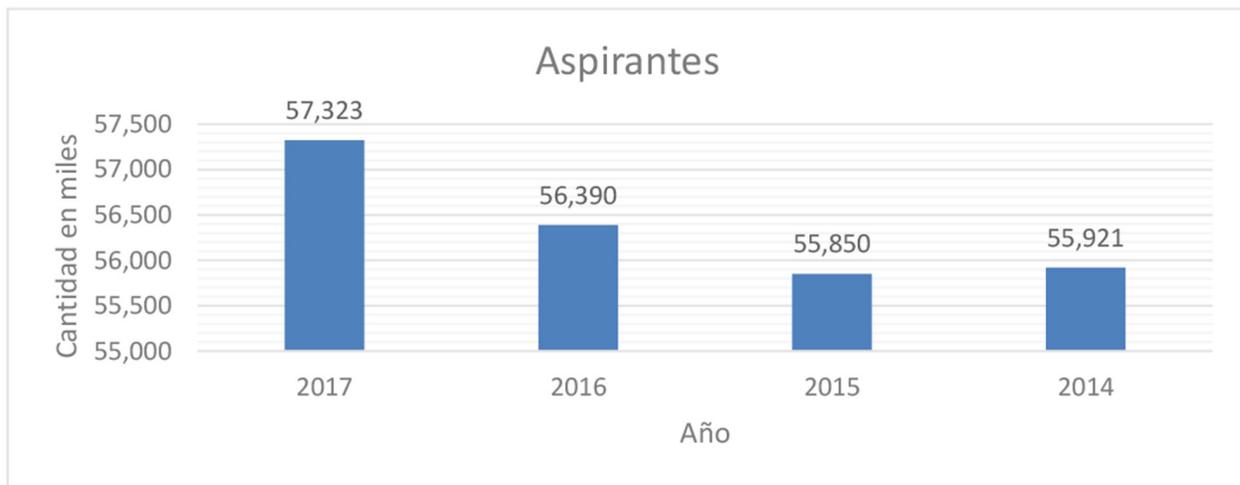
1. Situación actual

En El Salvador, la Universidad de El Salvador (UES) es la única institución pública que promueve la educación superior como un derecho. Su bajo costo económico en escolaridad y su estatus académico la convierte en prioridad de la mayoría de bachilleres para realizar estudios superiores. Sin embargo, no todos tienen la posibilidad de acceder, no precisamente por falta de condiciones económicas, sino porque también no superan el filtro de admisión que se ejecuta a través de un examen estandarizado, además está determinado por el número de cupos que se designan a cada facultad o carrera específica.

La medida del examen de admisión para ingresar a la UES es un mecanismo que hace frente a un problema mayor en la educación superior: su falta de financiamiento adecuado y, a la vez, de interés en las políticas educativas gestionadas que doten los recursos necesarios. Esto ha ralentizado su expansión y fortalecimiento de infraestructura para dar cobertura a un número en crecimiento de bachilleres graduados.

Todo lo anterior tiene implicaciones importantes en educación superior, considerando la alta tasa de población en edades para acceder a educación superior; según la Encuesta de Hogares con Propósitos Múltiples (EHPM, 2014) el 64.7 % de la población ronda entre los 15 y 34 años; es decir una población apta para cursar estudios universitarios. Aquí aparece el primer problema: cómo garantizar las condiciones (presupuestarias, humano, infraestructura, recursos, entre otros) necesarias de la universidad para atender a todos los estudiantes.

En cuanto a infraestructura, actualmente la UES cuenta con cuatro centros de estudio: Ciudad Universitaria, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, Facultad Multidisciplinaria de Oriente, y Facultad Multidisciplinaria Paracentral; no obstante, las cuatro instalaciones no dan abasto a los 57, 323 matriculados en el año 2017 (Universidad de El Salvador, UES, 2017), cantidad que ha sido constante desde el 2014, tal como se ve en el siguiente gráfico:

Figura 1: Matrícula de estudiantes de la UES, 2014-2017

Fuente: Creación propia a través de datos estadísticos de la Universidad de El Salvador (2017).

Puede observarse que la matrícula se ha mantenido en una constante de 55, 000 mínimo, distribuidos en los tan solo cuatro centros de estudios ya citados, lo que vuelve a ellos espacios sobresaturados, con aulas en algunos casos con más de 100 estudiantes a cargo de un solo docente, lo que no permite que se cumplan los requisitos mínimos pedagógicos ni didácticos. En pocas palabras, las condiciones infraestructurales no están a la altura de la cantidad de estudiantes que atiende.

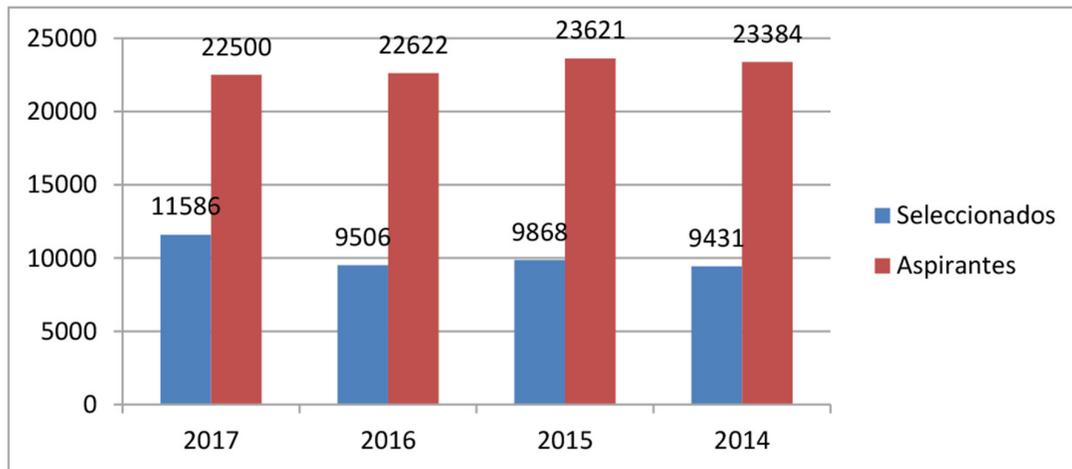
De ese primer problema surge un segundo, visualizado en la necesidad de regular y controlar el acceso de los de nuevo ingreso, esto para evitar que el sistema colapse, pues no tiene los mecanismos para garantizar la educación a más personas de su capacidad administrativa, docente e infraestructura. Esto es solucionado en gran medida por el examen de admisión que deben aprobar los que quieren ingresar.

Una tendencia para validar el examen de admisión, es que, debido a la poca infraestructura de las universidades, la demanda excede en gran medida la oferta, lo que obliga a hacer un proceso de selectividad a través de ese examen, donde todos tienen una igualdad de posibilidades (sabiendo que la igualdad es algo no muy posible de realizarla) de ser seleccionados y permitirles el acceso a estudios superiores, todo eso con el fin de no sobresaturar y evitar la mala calidad educativa. Este planteamiento solo muestra la ineficiencia del Estado de garantizar los establecimientos educativos (art. 53 de la Constitución de la República) de buena calidad para que todos puedan recibir educación. Los que pagan dicha ineficiencia no es el Estado sino aquello que quedan fuera de la selectividad.

Realmente la demanda excede a la oferta. Para el ingreso del 2017, fueron registrados como aspirantes aproximadamente 22,500 estudiantes, de los cuales 3,557 quedaron seleccionados en primera instancia y 14,000 registrados para el examen de conocimientos específicos (El Universitario, 2016). Esto significa que dicho examen inicial de admisión dejó fuera cerca 21 % del total registrados, quienes automáticamente ya no tuvieron

oportunidad de ingresar. Esto denota la cantidad grande de personas que cada año quieren ingresar a estudios superiores, sin embargo, poco quedan finalmente admitidos.

Figura 2: Datos de aspirantes y seleccionados por año



Fuente: Creación propia a partir de datos de 2014 a 2016 extraídos de boletines de la Universidad de El Salvador (2017) y del 2017 con información de Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP, 2017)

En la figura se muestra datos comparativos en cuanto a la cantidad de admitidos cada año desde el 2014. Nótese un aumento leve de más de 1000 estudiantes para el año 2017, en contraste a los tres años anteriores. Si embargo, lo relevante está en la cantidad significativa de aspirantes que no logran ganar un cupo dentro de la universidad, es decir, no logran obtener el acceso a estudios superiores en la universidad pública, el cual ronda, en los últimos cuatro años, en más del 50 %.

Lo anterior debe ser un dato preocupante, dado que todo ciudadano debe tener derecho a la educación, pero al menos en la universidad pública no es un hecho que se de en su totalidad. Desde luego, las causas pueden ser muchas, desde la falta de presupuesto de acuerdo a las exigencias educativas e

infraestructurales que requiere la universidad, hasta el poco interés de políticas educativas que tomen en serio el fortalecimiento de la educación superior.

2. Análisis desde lo jurídico

Los derechos humanos están orientados, al menos teóricamente, a lograr el desarrollo de la cultura y la plenitud humana (UNESCO, 2008). Por lo anterior es que la Convención Sobre los Derechos Humanos ha sido suscrita por diversos países, lo cual se expresa en la constitución que rige la nación de cada uno de ellos; esto significa que la expresión de los derechos humanos, eminentemente universales, están explícitas e implícitas en máxima expresión en las leyes jurídicas de una nación y es allí donde se debe encontrar la fundamentación de todos los derechos

que posee un ciudadano. Lo anterior es fundamental, ya que permite mostrar las bases jurídicas¹ del tema que ocupa este artículo. Para verificar si los ciudadanos tienen el derecho a recibir educación superior, suponiendo que filosóficamente lo tienen, es menester encontrar la fuente legal que establezca el derecho a la educación en todas sus dimensiones.

La Constitución de la República de El Salvador, en su artículo 3 establece que “todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión” (El Salvador, Asamblea Legislativa, 2015, pág. 2); esto implica que en cuanto a la aplicación de la ley todas las personas son iguales, lo que significa que los derechos especificados en dicha Constitución aplican por igual a todas las personas. Salta a la vista el poder de dicho enunciado: si hay una ley que especifique el derecho a la educación superior de toda persona, es aplicable para todas sin distinción alguna, inclusive, aunque se corra el riesgo de salirse de lo jurídico, de las distinciones en cuanto a las aptitudes que pueda poseer para optar a una educación superior.

Más adelante, específicamente en la sección tercera del capítulo II, se establece en el artículo 53 el derecho a la Educación y la cultura, lo cual “es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión” (El Salvador, Asamblea Legislativa, 2015, pág. 12); el enunciado clave de este artículo es cuando manifiesta que ese derecho a la educación es inherente a la persona humana, lo cual supone que el concepto de educación engloba a cualquier persona independientemente de su edad², asimismo de cualquier nivel educativo o tipo de educación que pueda recibir. En pocas palabras, no hay un enunciado que niegue el derecho, y con ello el acceso, a la educación.

No obstante, la base legal no se agota allí. El artículo 58 deja muy claro cuáles son las distinciones que se deben de evitar, es decir, que no deben ser una barrera para cumplir el derecho de recibir la educación en establecimientos educativo (nótese que ya menciona *establecimientos educativos*), entre los cuales están la raciales, religiosas, sociales y políticas y que se puede ver replicado en el art. 44 de la Ley orgánica de la Universidad de El Salvador; esto implica que la persona no tiene ninguna restricción en su derecho de recibir educación universitaria, al contrario, tiene una base legal en cual fundamentar dicho derecho.

Una vez visto el marco legal que debe garantizar el derecho a la educación, y dentro de ella a la educación superior, conviene realizar la siguiente pregunta: ¿por qué en la realidad no se cumple ese derecho? Las repuestas varían. Una primera respuesta está en que realmente todos tienen la oportunidad de recibir educación superior. Salvo una condición: pasar el examen de admisión establecido, en el caso de la Universidad de El Salvador, en el reglamento general del proceso de ingreso, caso contrario queda fuera del acceso a la educación superior, destruyendo por sí mismo el derecho a la educación superior y demostrando que no hay igualdad en el acceso a dicha instancia.

1 La base filosófica es la propia convención de los derechos humanos. Es filosófica debido a que es producto de un sistema de pensamiento; esto especifica que por el simple hecho de ser seres humanos tenemos derechos que nos son inherentes de manera universal

2 La categoría de la edad es necesario aclararla: el art. 35 menciona “[el Estado] garantizará el derecho de éstos [menores de edad] a la educación” (El Salvador, Asamblea legislativa, 2015, pág. 7). El art. 56 ya lo delimita muy puntualmente: parvularia y básica, dejando con mucha claridad que en este caso solo es garantizado a menores de edad (ver LEPINA, art. 81), por el contrario, el art. 53 lo menciona sin distinción de edad, al menos así se entiende, lo que implicaría abarcar la educación superior.

En efecto, la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (2010) en el artículo 43 expresa que el ingreso a la UES estará regulado por una ley especial. El Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (2017) en su art. 67 especifica cuáles son los requisitos para el ingreso, donde uno de ellos es haber obtenido el puntaje en las pruebas de admisión. Por otro lado, el Reglamento General del Proceso de Ingreso de aspirantes a estudiar en la Universidad de El Salvador (2005) también reitera el requisito de obtener el rendimiento mínimo en el examen de admisión para ser seleccionado.

La normativa para el acceso a la educación superior pública describe un proceso organizado, sistematizado y con base jurídica. Sin embargo, su planteamiento entra en contradicción con el derecho a la educación que defiende la Constitución de la República. Por lo tanto, es necesario debatir este dilema, puesto que no se le puede negar a ninguna persona la oportunidad de formarse profesionalmente.

3. Los programas y políticas educativas frente al acceso a la educación superior

Hay que resaltar que la educación superior es un eslabón que históricamente no ha sido tomada con seriedad dentro de los planes educativos de la nación. Esbozando los programas de los últimos 20 años se tiene lo siguiente. La reforma educativa de 1995 se enfocó en los cambios administrativos y a nivel cobertura (El Salvador, Ministerio de Educación, MINED, 1995); el Plan Nacional de Educación 2021 (MINED, 2005) establece políticas para lograr la escolaridad básica que llega hasta bachillerato, no considerando dentro la educación superior, aun cuando apuesta fuertemente a la formación tecnológica y técnica; asimismo plantea en su línea estratégica 1 el acceso a la educación, igualmente la

reduce hasta la educación media. Con el Plan Social Educativo 2009-2014 “Vamos a la escuela” (MINED, 2009), el acceso lo menciona hasta educación media; en cuanto al fortalecimiento a la educación superior (línea estratégica G) se orienta a la investigación, creación de convenios nacionales e internacionales, revisión del marco legal, entre otros, no detallando ninguna acción que tome en cuenta la ampliación de infraestructura.

Por otro lado, en el documento del Plan Quinquenal de Desarrollo (2014-2019), en el objetivo 2 se enfoca en la mejora de la cobertura e infraestructura de la educación; no obstante, la educación superior queda prácticamente fuera de vista, pues solo es mencionada fugazmente en la línea estratégica E.2.2, L.2.4.6. que literalmente dice así: “Fortalecer la cobertura y calidad de la educación superior, articulándola con los otros niveles del sistema educativo y fomentando la investigación y generación de conocimientos” (El Salvador, Secretaría Técnica y de Planificación, 2015, pág. 120).

El énfasis ha estado, en gran medida, orientado a la cobertura y calidad de la educación básica y media, aquella que es la mínima que toda persona salvadoreña debe poseer, por lo tanto, las políticas educativas se dirigen a satisfacer problemas como deserción escolar, baja matrícula, matrícula, reprobación, sobreedad, entre otros.

Quizá sea eso lo que limita tomar en seriedad la educación superior pública, en la medida en que el Estado busca superar las tasas de analfabetismo a partir de políticas y proyectos en educación básica, sobre todo, y educación media. Esto justificaría, en gran medida, el poco interés en el fortalecimiento de la educación superior.

En cuanto al presupuesto para el 2017 se le asignó a educación superior el 1.5 % del presupuesto general de la nación (El Universitario, 2017). Entre los acuerdos están el incremento anual de al menos 26 millones de dólares, aumentando 0.5 % cada año para alcanzar el 3 % en el año 2019 (El universitario, 2016). Esto es un avance significativo, aunque no suficiente, debido a que el 3 % sigue siendo un porcentaje bajo en comparación a las exigencias de la educación superior. No obstante, se debe esperar que esto sea el inicio de los esfuerzos por considerar a la educación superior pública como una instancia de primer orden a nivel de sociedad.

Aun con todas las limitantes presupuestarias y de recursos, hay intentos de tomar en cuenta todos los aspirantes (ejemplo de esto es la Universidad de El Salvador, FMOcc, con sus procesos de ampliación de cupos), pero la infraestructura, los recursos y el financiamiento se queda corto para darles esa posibilidad a todos. En esta perspectiva, voluntad existe por parte de las autoridades y movimientos estudiantiles, pero las condiciones económicas la limitan y fuerzan a crear mecanismos de selección de ingreso.

4. El papel del estatus social en el acceso a educación superior

Hay que tener en cuenta que el estatus social juega un papel importante en la educación superior. Al respecto, en una editorial escrita por Radio YSUCA (2010) se expresa:

La educación universitaria es una de las principales vías de ascenso social en la medida que constituye puerta de entrada a muchas oportunidades. Hay una clara diferencia entre ser graduado universitario o no serlo: en el mercado laboral, los salarios de los que poseen un título

universitario son mayores a los de aquellos que no cuentan con estudios superiores (párr. 4).

Es indiscutible que el título universitario mejora la situación social y económica de quien lo ostenta. En efecto, los empleos mejor remunerados piden entre sus requisitos poseer un título universitario. Ligado a esto, está la creciente demanda de cupos en la universidad pública. La titulación universitaria también implica mejora de ingresos salariales en contraste a aquellos que no la poseen. Desde aquí adquiere sentido la alta cantidad de aspirantes que desean entrar a la universidad, por lo que es obligación del Estado crear las condiciones para garantizarla.

El dilema surge cuando se restringe el acceso. Muchos de los aspirantes que no logran cupo no tienen las condiciones necesarias para pagar estudios en universidades privadas. Agregarle que, en cuanto a la formación intelectual, hay unos más dotados que otro y esto está ligado a condiciones socioculturales y económicas, lo que significa que aquellos que tienen familias con buen índice de ingreso económico tienen más posibilidades de acceder a la educación superior.

Conviene detenerse un poco con lo arriba escrito. Gutiérrez (1985) planteándose también este mismo dilema llega a concluir que:

Los estudiantes hijos de campesinos, de artesanos y obreros están económicamente condicionados de tal manera que de poco les sirve el precepto legal que asegura que todo habitante de la república tiene derecho a recibir una educación amplia, y de poco le aprovecha que el Estado le garantice la igualdad de oportunidades. Confundir igualdad de oportunidades con igualdad de posibilidades es una manifestación ideológica más (pág. 33).

Esto conlleva a asociar un examen de admisión como un elemento ideológico y político, ya que “toda selección implica necesariamente exclusión” (Gutiérrez, 1985, pág. 35) y lleva necesariamente una discriminación social y socioeconómica. En ese sentido, el uso excesivo de pruebas estandarizadas conlleva un obstáculo para los jóvenes de bajo perfil socioeconómico (Apple y Beane, 2000), así ya no es una igualdad de oportunidades, sino que una igualdad de posibilidades donde sale ganador aquel que posee mejores condiciones socioeconómicas, enterrando de una sola palada de tierra el derecho a la educación.

Este supuesto social y económico también se da en la educación superior pública: la universidad debe tener los mejores estudiantes, supuesto que implica también discriminación social y económica de las que hablan Gutiérrez (1985) y Apple y Beane (2000) y que de paso vuelve complicado el derecho a la educación en todos sus niveles, ya que *los mejores estudiantes* son aquellos que han tenido disponibilidad de recursos para poseer un mejor caudal de conocimientos. Si bien es cierto que *obtener el puntaje necesario por suerte* es una posibilidad, no es lo que busca la selectividad en sí.

Esta discriminación económica y social también está referida de manera implícita a las políticas del mercado. En esta dimensión, el control de ingreso a la universidad está regido por los estándares de calidad que pide el mercado, ya que, como lo expresa Lundgren (1992), se prepara a profesionales para que se desempeñen en las diferentes áreas del mercado. No se forma, entonces, para tener profesionales intelectuales y prácticos, capaces de enfrentarse a los grandes problemas de la sociedad para transformarlo.

El acceso a la educación superior está intrincado en muchas cuestiones políticas, sociales, económicas y jurídicas, por lo que no se puede resolver tan

fácilmente la problemática. Su discusión debe ser crítica y considerando tanto sus causas y consecuencias directas e indirectas. Desde luego, esto es posible en la medida de aceptar primero que la educación superior no debe ser un privilegio de unos pocos, más bien un derecho de todos.

5. Algunas alternativas para el acceso a la educación superior

La Universidad de El Salvador ha estado constantemente asumiendo nuevos retos y realizando mejoras para mejorar la cobertura y calidad de la educación. En ese sentido, hay varios proyectos que ya se han puesto en marcha y otros a largo plazo que favorecerán a que se convierta en una institución educativa más abierta a la población estudiantil.

5.1 Universidad en línea

Unos de los proyectos más innovadores y que lanza a la universidad a la vanguardia de las nuevas formas de educación, es la universidad en línea-educación a distancia. Esta modalidad inició en el 2017 y actualmente cuenta con ocho carreras en su oferta académica (Universidad de El Salvador, 2017).

Este proyecto da posibilidades de estudio a aquellos que tienen compromisos de trabajo o viven en lugares demasiado alejados al centro de estudios universitarios, lo que les obstaculiza realizar estudios superiores; sin embargo, con esta modalidad pueden obtener algunas facilidades, ya que solo reciben clases presenciales cada determinado tiempo.

Si bien es cierto que en esta modalidad también está presente el examen de admisión, siempre es un proyecto que da oportunidad de estudios

superiores a una minoría de bachilleres con condiciones adversas y económicas, en vista a que obtengan una formación que les ayude a superarse.

5.2 Excepción de examen de admisión para bachilleres

Una de las medidas administrativas muy loables para el acceso a la educación superior pública es la eliminación del examen de admisión para los bachilleres que pertenecen a municipios de extrema pobreza. Con esta medida, se busca que jóvenes que viven en alguno de los 91 municipios catalogados como extrema pobreza puedan estudiar una carrera universitaria (elsalvador.com, 2017).

Esta política de inclusividad ayuda a aumentar la cobertura y eliminar las barreras de desigualdad social para el derecho a la educación. Además, estos estudiantes pueden optar a cualquiera de las becas que la universidad provee a través de la unidad de estudios socioeconómico.

5.3 Ampliación de sedes regionales

Una de las soluciones más ambiciosas a la falta de infraestructura amplia es la creación de nuevas sedes regionales de la UES, aparte de las cuatro con las que cuenta en la actualidad, lo que favorecería a aumentar la capacidad de admisión de estudiantes, al tiempo que baja la sobresaturación en las otras sedes.

Uno de los intentos más recientes es la iniciativa de crear una sede en el departamento de Ahuachapán (El Universitario, 2008), sin embargo, es una tarea pendiente hasta la fecha. Indudablemente, si se llegase a concretar, sería un logro de gran peso para el aumento de la oferta académica superior, pues de dicho departamento hay una cantidad significativa de estudiantes que llegan a la sede de Occidente.

En Sonsonate es donde se ha dado la iniciativa más reciente y concretizada de abrir nueva sede. Este intento ha sido gestionado por las autoridades de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, Dr. Raúl Azcúnaga y Ing. Roberto Sigüenza, quienes en colaboración con el alcalde de Sonzacate, Héctor Orellana, han planificado un terreno en comodato para construir la sede que se planea esté lista para el 2020 (Salguero, 2018).

4. Conclusión

Adquirir un título universitario³ es una exigencia de primer orden para desempeñarse en el mundo laboral, por lo tanto, la educación superior debe ser una prioridad del Estado salvadoreño, pues es necesario que garantice la formación educativa de los salvadoreños hasta la educación superior, dado que ello garantiza la promoción de profesionales acordes a la nueva realidad del mundo globalizado y cada vez más exigente en cuanto al conocimiento.

El examen de admisión no es un mecanismo que garantice esa oportunidad de formación profesional, al contrario, es una medida excluyente. En realidad, una alternativa de solución radica en la ampliación del personal docente, administrativo y, sobre todo, de la infraestructura. Lógicamente, para llevar a cabo eso se requiere un aumento presupuestario considerable destinado a la educación superior, que permita la ampliación de cobertura, pero también de las condiciones mínimas para desarrollarla. Esto dará oportunidad a muchos jóvenes de cumplir su sueño de estudiar una carrera universitaria y superarse académicamente.

Lo que se busca, en primera instancia, no es más que el cumplimiento constitucional de la igualdad y de la garantía del acceso a una educación completa de los salvadoreños, debido a que el futuro depende en gran medida de los profesionales que forma nuestra alma máter. Se debe buscar alternativas que sigan ampliando la posibilidad de garantizar la educación superior a toda la comunidad educativa apta para estudiarla, pues es un derecho y, a la vez, una necesidad para fortalecer la educación de los ciudadanos.

La apuesta por el fortalecimiento de la universidad pública debe ser una prioridad, pues en ella radica el progreso o estancamiento de la cultura salvadoreña. Es necesario recalcar la importancia de la educación pública en todos sus niveles, tal como lo manifiesta Barber (1997, citado en Zeichner, 2010):

Los centros públicos no son simplemente centros para el público, sino centros de lo público: instituciones donde descubrimos qué significa ser público e iniciamos el camino hacia la identidad nacional y cívica común. Son la forja de nuestros ciudadanos y la base de nuestra democracia (...) recortar los presupuestos de ésta, al tiempo que se subvenciona la educación privada, nos sitúa ante una doble amenaza, porque cuando ponemos en peligro a nuestros hijos, socavamos nuestro futuro común y, además, al limitar las condiciones de la libertad de algunos, minamos el futuro de la democracia de todos (pág. 150).

3 Ahora se necesita más que una licenciatura, tener una maestría ya es necesario para competir con la oferta laboral.

Referencias

Apple, M. (2001). *Educación como "Dios manda"*. Buenos Aires: Paidós

Apple, M. y Beane, W., (2000). *Escuelas democráticas*. Madrid: Morata

Elsalvador.com. (agosto, 2017). *Los jóvenes que vivan en estos municipios no harán examen de admisión en la UES*. Disponible en: <http://www.elsalvador.com/noticias/nacional/365342/los-jovenes-que-vivan-en-estos-municipios-no-haran-examen-de-admision-en-la-ues/>

El Salvador, Asamblea Legislativa. (2016). *Constitución de la República*. Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica>

El Salvador, Corte Suprema de Justicia. (2011). *Ley de protección integral a la niñez y adolescencia*. San Salvador, El Salvador: Comisión coordinadora del sector de justicia.

El Universitario. (2016). *Ejecutivo apoyará propuesta de incremento al 3% para el presupuesto de la Universidad de El Salvador*. Disponible en: <http://www.eluniversitario.ues.edu.sv/5034-2016-09-09-14-01-07>

El Universitario. (agosto-2017). *3,557 estudiantes aprueban examen General de Conocimiento para ingresar a la UES en el 2017*. Disponible en: <http://www.eluniversitario.ues.edu.sv/5191-2016-11-04-20-51-15>

El Universitario. (abril-2008). *Queremos llevar la universidad a la mayoría de departamentos*.

Gutiérrez, F., (1985). *Educación como praxis política*. México D.F.: Siglo XXI

Lundgren, U. (1992). *Teoría del currículum y escolarización*. Madrid: Morata

Ministerio de Economía. (2014). *Encuesta de hogares con propósitos múltiples (EHPM)*. San Salvador: autor.

Ministerio de Educación. (1995). *Reforma educativa en marcha. Documento III: Lineamientos generales del plan decenal 1995-2005*. San Salvador: autor

Ministerio de Educación. (2005). *Plan nacional de educación 2021. Metas y políticas para construir el país que queremos*. San Salvador: autor.

Ministerio de Educación. (2005). *Programa social educativo "Vamos a la escuela" 2009-2014*. San Salvador: autor

Radio YSUCA. (2010). *El limitado acceso a la educación superior*. Disponible en: <http://www.uca.edu.sv/noticias/texto-1060>

Salguero, M. (2 de agosto, 2018). *Edificio UES estaría listo en 2020*. *La Prensa Gráfica*. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Edificio-UES-estaria-listo-en-2020-20180801-0095.html>

Secretaría técnica y de planificación. (2015). *Plan quinquenal de desarrollo 2014-2019*. San Salvador: autor

Unidad de acceso a la información pública. (2017). *Datos estadísticos de nuevo ingreso 2017*.

Unesco. (2018). *Declaración universal de los derechos humanos*. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001790/179018m.pdf>

Universidad de El Salvador (2017). *Universidad en línea*. Disponible en: <http://distancia.ues.edu.sv/#sedes>

Universidad de El Salvador. (2005). *Reglamento general de proceso de ingreso de aspirante a estudiar en la Universidad de El Salvador*. Disponible en: [http://www.transparencia.ues.edu.sv/sites/default/files/PDF/Reglamento%20General%20de%20Proceso%20de%20Ingreso%20\(versión%20divulgativa\).pdf](http://www.transparencia.ues.edu.sv/sites/default/files/PDF/Reglamento%20General%20de%20Proceso%20de%20Ingreso%20(versión%20divulgativa).pdf)

Universidad de El Salvador. (2010). *Ley orgánica de la Universidad de El Salvador*. Disponible en: http://www.ues.edu.sv/descargas/ley_organica_UES.pdf

Universidad de El Salvador. (2013). *Legislación universitaria. Libro segundo. Recopilación académica*. San Salvador

Universidad de El Salvador. (2017). *Boletín estadístico. Primer ingreso 2014*. Disponible en: <https://expediente4.ues.edu.sv/uiu/2014/Bole2014.pdf>

Universidad de El Salvador. (2017). *Boletín estadístico. Primer ingreso 2015*. Disponible en: <https://expediente4.ues.edu.sv/uiu/2015/Bole2015.pdf>

Universidad de El Salvador. (2017). *Boletín estadístico. Primer ingreso 2016*. Disponible en: <https://expediente4.ues.edu.sv/uiu/2015/Bole2016.pdf>

Universidad de El Salvador. (Agosto-2017). *Población de estudiantes para el año: 2017*. Disponible en: https://expediente4.ues.edu.sv/estadisticas/poblacion_estudiantil.php?&npag=1&anio=2017

Universidad de El Salvador. (Agosto-2017). *Población de estudiantes para el año: 2016*. Disponible en: https://expediente4.ues.edu.sv/estadisticas/poblacion_estudiantil.php?&npag=1&anio=2016

Universidad de El Salvador. (Agosto-2017). *Población de estudiantes para el año: 2015*. Disponible en: https://expediente4.ues.edu.sv/estadisticas/poblacion_estudiantil.php?&npag=1&anio=2015

Universidad de El Salvador. (Agosto-2017). *Población de estudiantes para el año: 2014*. Disponible en: https://expediente4.ues.edu.sv/estadisticas/poblacion_estudiantil.php?&npag=1&anio=2014

Webometric. (14 de mayo de 2017). *Ranking web de universidades*. Obtenido de: http://www.webometrics.info/es/Latin_America_es/El%20Salvador

Zeichner, K. M. (2010). *La formación del profesorado y la lucha por la justicia social*. Madrid: Morata